



Ilustre Municipalidad de Lota



Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de la Región del Bio Bío Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 22 de septiembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 1355

LOTA, 11 NOV. 2020

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°526, de fecha 21 de Abril de 2020, que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), de fecha 01 de Abril 2020.-
- b) Resolución Exenta N°140 de fecha 07 de Octubre de 2020 que Aprueba Modificación De Convenio De Continuidad, Transferencia Y Ejecución Suscrito Entre El Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, Por Intermedio De Su Dirección Regional De La Región Del Biobío, Y La I. Municipalidad De Lota, Programa Mujeres Jefas De Hogar (Mjh), Años 2020-2021.
- c) Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de la Región del Bio Bío Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 22 de septiembre de 2020.
- d) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- e) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese** Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de la Región del Bio Bío Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 22 de septiembre de 2020.

2.- La modificación de convenio comprende:

- Que se redistribuya desde el aporte SernamEG desde los ítems 20 "Gastos en Personal Operacional" en el sub ítem 27 "Viáticos" (\$300.000) y el ítem 50 "Transferencia a Beneficiarias/os" en el sub ítem 52 "Maquinaria y Equipos" (\$3.580.000), sean traspasados al ítem 40 "Gastos Operacionales" en el sub ítem 48 "Servicios Técnicos y Profesionales".
- Que se redistribuya desde el aporte municipal dentro del ítem 40 "Gastos Operacionales", desde los sub ítems 42 "Alimentación y Alojamiento" (\$1.350.000) y 43 "Materiales de Uso y Consumo" (\$900.000), sean traspasados hacia el sub ítem 48 "Servicios Técnicos y Profesionales".

3.- En lo no modificado, se mantiene el documento original.



4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

5.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° N°114-05-18-020 "Mujeres Jefas de Hogar 2020", Aplicación de Fondos de Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V. B. DIRECCION DE CONTROL
*** MILLISEN MORAGA AZOCAR**

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal. (1)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- Cc Archivo Programa Mujeres Jefas de Hogar

MVV / JMAB / FAL / omr.-

